GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 063-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0274-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de mayo del 2022 mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de una plaza por reemplazo sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Oficio N° 0280-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 24 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 370-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 19 de mayo de 2022 el Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de la plaza por reemplazo de (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa, y mediante Informe N° 028-2022-GRA/GRTPE/OA-OP, de fecha 20 de mayo de 2022, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de la citada plaza.

Que, a traves del Oficio N° 0274-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de mayo del 2022, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de una (01) plaza por reemplazo sujeta al Decreto Legislativo N° 276.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO GERENCIA REGIONAL

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante (...)"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, establece que: *"8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguiente: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Publico, (...). En el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administracion publica se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos"*.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a traves de los Informes Técnicos N° 394-2022-SERVIR-GPGSC, N° 160-2022-SERVIR-GPGSC y N° 435-2022-SERVIR-GPGSC, precisan que para el presente ejercicio fiscal 2022, las entidades públicas pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en los siguientes supuestos: para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal.

Que, de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene una (01) plaza vacante para realizar la convocatoria por reemplazo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita la conformacion del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 063-2022-GRA/GRTPE

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31365, para coberturar una plaza por reemplazo: (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Publico por REEMPLAZO bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para coberturar una plaza: (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: **CONFORMAR** Comité de Evaluación para la Convocatoria de Concurso Publico por REEMPLAZO bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de coberturar una plaza vacante, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. José Luis Carpio Quintana** **Presidente**
  Gerente Regional de Trabajo y Promocion del Empleo o quien haga sus veces.
- **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo** **Miembro**
  Director (e) de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
- **Abg. José Antonio Arenas Arias** **Miembro**
  Jefe (e) del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

N° 063-2022-GRA/GRTPE

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc: 4654219
Exp: 2990970